

Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

COMERCIO	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE	
	16 MAYO 2014	
	Registro Delegación Territorial	8 Huelva Málaga

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento, compuesto de siete folios, incluido el resumen ejecutivo, corresponde al Instrumento urbanístico Modificación Puntual del PEPRI "Pasaje Público sito en los números 5 y 7 de la C/ Murallas Altas" de Vélez Málaga, inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados con el nº de registro: 6113, mediante Resolución de fecha 21/05/2014 del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Málaga, a 3 de junio de 2014. EL ENCARGADO DEL REGISTRO, UNIDAD REGISTRAL DE MÁLAGA.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PEPRI

PASAJE PÚBLICO EN ZONA PEPRI DE VÉLEZ-MÁLAGA

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

28 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



Redacta

OFICINA TECNICA DE URBANISMO
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
NOVIEMBRE DE 2.012

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

- 3 FEB. 2014

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
INICIALMENTE con esta fecha.

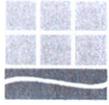
05 ABR. 2013

Vélez-Málaga,

EL SECRETARIO GRAL.



Edomundo de Felipe Jiménez-Casquet



MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PEPRI DE VÉLEZ-MÁLAGA

INDICE

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTOS GRÁFICOS. SITUACIÓN ACTUAL.
4. DOCUMENTOS GRÁFICOS. SITUACIÓN MODIFICADA.
5. RESUMEN EJECUTIVO.(ART. 11.3 TRLS/08 y LOS ARTS. 19 Y 39 DE LA LOUA)

APROBADO POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL

28 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

- 3 FEB. 2014

provisionalmente

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013

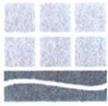
EL SECRETARIO GRAL.



Fuó: Luis de Felipe Jiménez-Casquet

28 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



Gerencia Municipal de Urbanismo
Ayuntamiento de Vélez-Málaga

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PEPRÍ DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Se redacta el presente expediente de Modificación de Elementos, como innovación al Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Vélez-Málaga. Dicho Plan Especial, en adelante PEPRÍ, se aprobó definitivamente en 28 de julio de 2.008, con publicación en el BOP en 15 de septiembre de 2.008.

Se redacta la presente modificación con el único objeto de considerar como viario, un pasaje peatonal que en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal del año 1.983 ya se encontraba calificado como viario y que en el PGOU/96 pasó a calificarse como residencial, manteniendo esta condición residencial en el PEPRÍ.

No obstante, el uso que efectivamente posee este pasaje es un uso de viario para entrada a varias viviendas a la que se da fachada.

El pleno de la Corporación Municipal acaecido en 27 de abril de 2.012, consideró la encomienda a este Servicio de la redacción del presente documento.

Se transcribe a continuación la propuesta:

" En las Normas Subsidiarias de Vélez-Málaga, con fecha de aprobación 22 de Noviembre de 1.983, dicho espacio se definía como vial público.

En el Plan General de Ordenación Urbanística actual, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta de Andalucía en fecha 25 de julio de 1996 y 9 de Octubre de 1996, el espacio usurpado es Zona Centro, por tanto, residencial.

En el Plan Especial de Protección y Reforma Interior con fecha de aprobación 28 de Julio de 2.008, que junto a la Modificación de Elementos del Art. 20 del PGOU actual, por el cual a partir de la aprobación definitiva del Plan Especial éste regiría urbanísticamente el Centro histórico, dicho espacio usurpado se recoge como zona de Ordenanza La Villa, y por tanto, residencial.

En el informe que con fecha 21 de Noviembre de 2011 el Arquitecto Municipal realiza se informa que:

(....) el espacio abierto en fachada e incluido en la propiedad de D. Francisco Martín Ramírez es un vial público peatonal como ya se recogía en el plano topográfico de 1952 y todos los indicios constructivos y de instalaciones confirman que siempre ha sido un vial, hasta la incorporación indebida de D. Francisco Martín Ramírez, en el momento que solicitó la instalación de una verja de cierre del viario.

Por tanto, sigue de lo anterior, que bajo los mecanismos oportunos por parte del Departamento de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga se debe instar a la recuperación del viario público peatonal.

Asimismo se deberá proceder a la anulación de la licencia otorgada en su día para la instalación de la verja existente en el vial, y del muro de separación de la propiedad de la realización de las obras necesarias para el desmonte de la misma.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado en su día para la fecha.

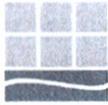
25 FEB. 2013
Vélez-Málaga, 25 FEB. 2013
SECRETARÍA GENERAL

APROBADO POR EL PLENO LOCAL EN SESION DE
- 3 FEB. 2014
provisoriamente
EL CONCEJAL - SECRETARIO

SECRETARÍA D.
Excmo. Ayuntamiento de
Vélez-Málaga
Edo. Jimenez-Casquet

28 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



Gerencia Municipal de Urbanismo

Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Y por último, aunque si por error, en el Plan General de 1996, y en el posterior Plan Especial de Protección y Reforma Interior aprobado en septiembre de 2008, **no aparece dicho espacio como viario, nunca ha sido intención del Excmo. Ayuntamiento generar una parcela edificable, (que en caso de que así fuera sería una parcela municipal)** a la que dan tres vecinos con puertas y ventanas, por tanto, **debe primar su carácter público**, e instar igualmente a realizar las modificaciones necesarias en el Planeamiento General para recoger dicho vial como tal. (...)"

En un informe de aclaración posterior del Arquitecto Municipal de fecha 13 de marzo de 2012, el bien objeto de la controversia se encuentra delimitado en cuyo caso deberá ejercitarse la acciones sobre el bien siguiente:

a) "Lo señalado anteriormente como patio, supone una superficie de 47.40 m2, (cuya superficie del dominio público se encuentra incluido en la nota simple aportada, y sus linderos son los siguientes, entrando derecha linda con la propiedad de Endesa Distribución Eléctrica S. L, Ref. Catastral 1815105VF0711N, y propiedad de D. Francisco Martín Ramírez, Ref. Catastral 1815104VF0711N, entrando izquierda con la propiedad de D. Rafael Arcas Ocaña, Ref. Catastral 1815103VF0711N, y fondo con propiedad de D. Francisco Martín Ramírez, Ref. Catastral 1815104VF0711N. (en el Plano 3 anexo, se pueden constatar el espacio usurpado, los linderos descritos y la superficie usurpada)."

Por tanto en el Pleno se dictamina:

...

6º.- A la vista del error manifestado por el Arquitecto Municipal en sus informes de fechas 21.11.11 y 13.03.12 se deberá modificar el PGOU actual y revocar o revisar de oficio la licencia sobre la base de lo dispuesto en el art 62.1.f de la LRJAP-PAC".

...

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación, donde sería susceptible la aplicación de la presente se circunscribe exclusivamente a la recuperación como viario público de un pasaje que pertenece al ámbito del PEPRI y se encuentra calificado actualmente como residencial.

3. DOCUMENTOS GRÁFICOS. SITUACIÓN ACTUAL.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

- 3 FEB. 2014

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.



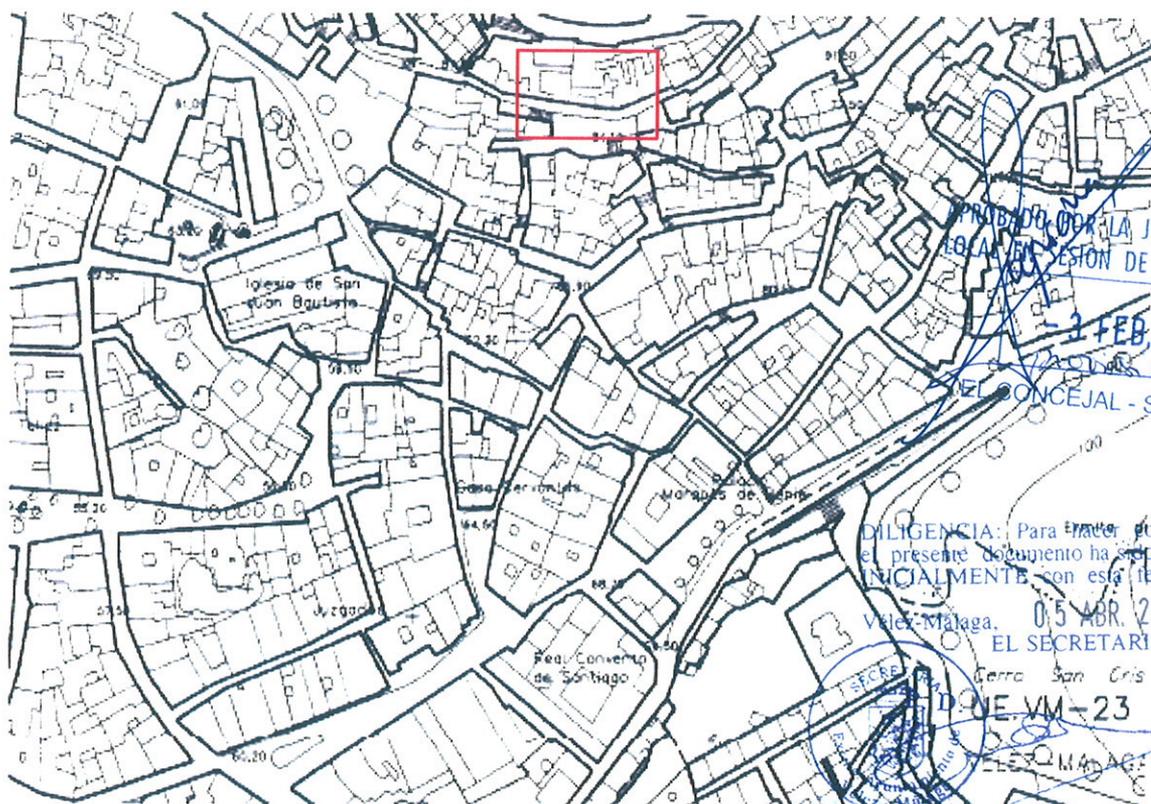
Edo. de Vélez-Málaga, 05 de Abril de 2013

23 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



LOCALIZACIÓN EN PLANO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE 1.983 CALIFICADO COMO VIAL PÚBLICO



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE

3 FEB 2014

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DILIGENCIA: Para constatar que el presente documento ha sido aprobado INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013

EL SECRETARIO GRAL.

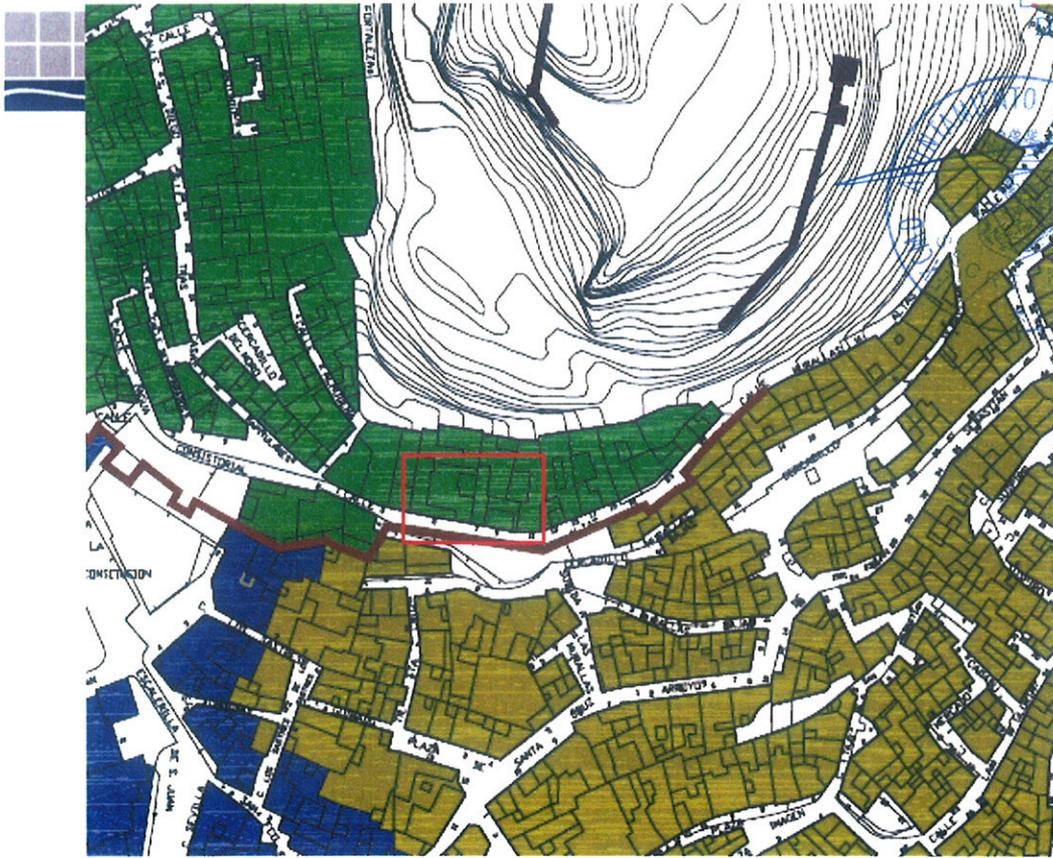
Cerro San Crist

DE VM-23

LOCALIZACIÓN EN PLANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE 1.996 CALIFICADO COMO RESIDENCIAL (ORDENANZA CENTRO)

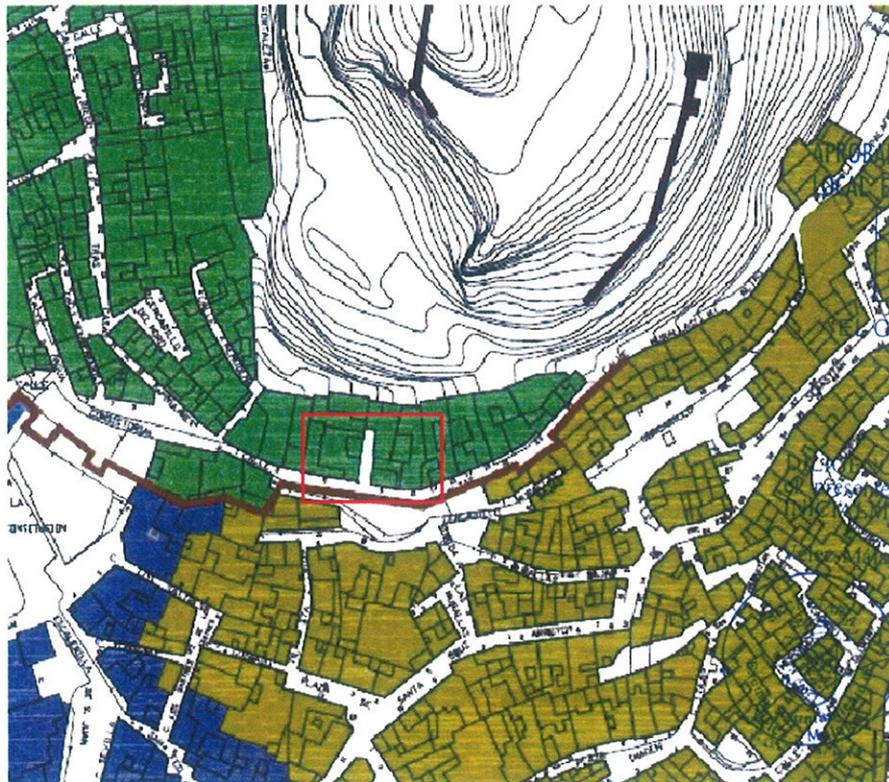
23 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



LOCALIZACIÓN EN PLANO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE VÉLEZ MÁLAGA DE 2.008. CALIFICADO COMO RESIDENCIAL (ORDENANZA DE LA VILLA)

4. DOCUMENTOS GRÁFICOS. SITUACIÓN MODIFICADA.



APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESION DE

- 3 FEB. 2014

CONCEJAL- SECRETARIO

IA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado definitivamente con esta fecha.

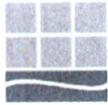
05 ABR. 2013

EL SECRETARIO GRAL.

Elipio Jiménez-Casquet

28 MAR. 2014

DEFINITIVAMENTE



Gerencia Municipal de Urbanismo

Ayuntamiento de Vélez-Málaga

5. RESUMEN EJECUTIVO. (ART. 11.3 TRLS/08 y LOS ARTS. 19 Y 39 DE LA LOUA)

Expediente de planeamiento nº 31/12 :

"Modificación Puntual del PEPRI, referente a vial público, promovida de oficio por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Expte. 11/12)".

1º.- Delimitación de ámbitos que se alteran en la ordenación urbanística que se tramita:

El ámbito afectado es exclusivamente el vial sito en **C/ Murallas Altas entre números 5 y 7.**

2º.- El ámbito afectado por la suspensión prevista en el art. 27.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía es el siguiente: **vial sito en C/ Murallas Altas entre números 5 y 7.**

La suspensión abarcará únicamente a las áreas en las que las nuevas determinaciones del presente expediente supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión de otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado es de dos años máximo desde la aprobación inicial cuando esta se produzca.

Vélez-Málaga a 27 de noviembre de 2012

EL JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Fdo.: María Anas González. Arquitecta

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESION DE

- 3 FEB. 2014

EL CONCEJAL - SECRETARIO

DILIGENCIA: Para hacer constar que
el presente documento ha sido aprobado
INICIALMENTE con esta fecha.

Vélez-Málaga, 05 ABR. 2013
EL SECRETARIO GRAL.



Fdo.: José María Casquet

7